**Dictámenes y Acuerdos correspondientes a la Sexta Sesión del Segundo Período de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.**

**19 de agosto del año 2020.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Acuerdo de la Comisión de Hacienda, en relación a un Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila “Por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea revisado el paquete económico que se presentó para el ejercicio presupuestal actual a fin de que sea, en la medida de lo posible, modificado y adaptado a los compromisos obtenidos mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del que México es parte, en materia de impuestos digitales”.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** en relación a un Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea revisado el paquete económico que se presentó para el ejercicio presupuestal actual a fin de que sea, en la medida de lo posible, modificado y adaptado a los compromisos obtenidos mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del que México es parte, en materia de impuestos digitales.

I.- El Punto de Acuerdo que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 15 de julio de 2020.

II.- En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Hacienda.

Revisado el contenido del escrito antes mencionado, esta Comisión de Hacienda determina realizar las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO. -** Internet ha revolucionado cada aspecto de nuestras vidas. No solo ha cambiado la manera en que se comparte la información, sino también en cómo llevamos a cabo nuestras actividades cotidianas y satisfacemos nuestras necesidades más básicas.

El comercio electrónico es definido como la compra y venta de productos o servicios, exclusivamente a través de canales electrónicos. Existen tres ramas principales del comercio electrónico, la forma más conocida es la compra en línea, también conocida como negocio a consumidor (B2C). Aquí, los individuos pueden ordenar diversos productos y pagar por su compra en internet.

Otra categoría de comercio electrónico es de negocio a negocio (B2B), en donde las empresas, como fabricantes, mayoristas o minoristas, pueden intercambiar productos y servicios. La tercera categoría de comercio electrónico involucra transacciones de consumidor a consumidor (C2C), por ejemplo, eBay, Amazon, Mercado libre, entre otros sitios similares. También ha sido establecido que el "comercio electrónico, entendido de manera amplia, es el intercambio de bienes y servicios o el intercambio de información comercial generada entre transmisiones de datos, vía redes de comunicación, como el internet."

**SEGUNDO. -** El crecimiento de la economía digital se ha acelerado en tiempos del COVID-19, lo que tiene importantes efectos impositivos. Es imperativo una buena definición de los hechos gravados que incluya las transacciones digitales y también métodos de recaudación eficaces y adaptados a la nueva economía; de lo contrario se seguirán gravando las actividades surgidas en la era analógica, mientras para las de la economía digital la base imponible se diluye. Existen dos grandes riesgos fiscales en el actual momento económico: 1) la inmaterialidad de las transacciones complica su seguimiento y control, y 2) la ubicación remota de los agentes económicos agrega otra complejidad.

A finales del año pasado, el Senado de la República aprobó la iniciativa de gravar, con el 16% del IVA, a las plataformas de servicios y venta de productos digitales que operan en México. Dicha medida entro en vigor este primero de junio por lo que varios servicios se vieron aumentados en su precio.

En este momento las personas físicas que realicen actividades empresariales por enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas digitales, están obligadas al pago de ISR.

**TERCERO. -** Ahora bien, de todos es conocido que el día 1 de julio del presente año, entró en vigor también el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, este tratado, en su artículo 19.3.1 (del capítulo 19) regula el comercio digital y dispone como obligación de las partes a no imponer aranceles, tarifas e impuestos a los productos digitales.

En su capítulo 32, que regula disposiciones generales y excepciones, prohíbe que los estados parte graven con impuestos la renta y las ganancias de los productos digitales; además, en su artículo 7.8 que regula los envíos adquiridos vía comercio electrónico tiene un tope de 117 dólares (2 mil 700 pesos) del que todos los mexicanos estamos exentos.

Es imperativo revisar la legislación de nuestro país que recientemente fue aprobada por el Senado, anteriormente mencionada y relacionada con los denominados “impuestos digitales”. Sabemos que la intención de dicha legislación tiene la finalidad de establecer un escenario más igualitario entre compañías nacionales y extranjeras, evitando una competencia desleal, pero una vez entrado en vigor el Tratado del que México es parte, habrá que “perfeccionar” el establecimiento de los gravámenes al comercio digital a fin de no caer en contradicciones comerciales que puedan afectar la buena relación que se ha generado con Estados Unidos y Canadá.

**CUARTO. -**  El punto de acuerdo se sustenta en lo siguiente:

**ÚNICO. -** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sea revisado el paquete económico que se presentó para el ejercicio presupuestal actual a fin de que sea, en la medida de lo posible, modificado y adaptado a los compromisos obtenidos mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del que México es parte, en materia de impuestos digitales.

**QUINTO. -** Esta Comisión de Hacienda, convencida de que debe de existir una correcta homologación, entre los diferentes niveles jerárquicos de nuestro amplio marco normativo, sobre todo en aquellos casos en que las disposiciones legales sean de reciente creación, evitando así caer en supuestos de conflicto, que puedan llegar a afectar tanto al ciudadano como al mismo Estado.

En base a las consideraciones que anteceden, con fundamento en los artículos 82, 92, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tenemos a bien someter el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** Envíese respetuosamente un Exhorto al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea revisado el paquete económico que se presentó para el ejercicio presupuestal actual a fin de que sea, en la medida de lo posible, modificado y adaptado a los compromisos obtenidos mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del que México es parte, en materia de impuestos digitales.

**SEGUNDO. -** Comuníquese lo anterior al Titular del Ejecutivo Federal.

**TERCERO. -** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo, y publíquese éste en la página electrónica del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Eugenia Cázares Martínez (Coordinadora), Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Gerardo Aguado Gómez, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y el Dip. José Benito Ramírez Rosas.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de agosto de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXI LEGISLATURA**

Dip. María Eugenia Cázares Martínez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Coordinadora)

Dip. Verónica Boreque Martínez González. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Secretaria)

Dip. María Esperanza Chapa García. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Gerardo Aguado Gómez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. José Benito Ramírez Rosas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_